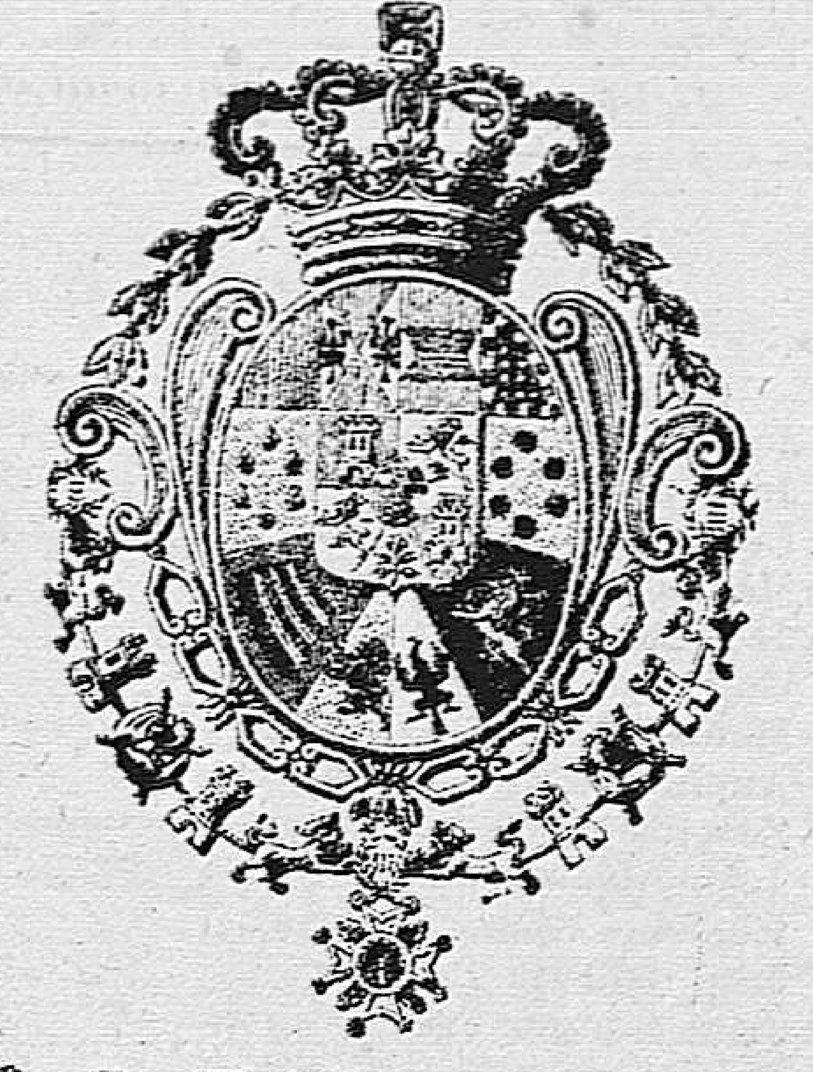
CONDICION VEINTIDOS
DE LA SUBASTA

Por la insercion de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada *línea 25 céntimos de peseta*, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condicion 19.



PRECIO DE SUSCRIPCION

	Pesetas
Un año dentro y fuera de la capital	**10**
Un semestre id. id.	**6**
Un trimestre id. id	**4**
Números sueltos	**0'25**

Se publica todos los dias excepto los Domingos, Viernes Santo, Ascensión, Natividad, Corpus Christi y San Roque.

BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ORENSE

ADVERTENCIA.—Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte dias de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgacion el dia en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta* (*Artículo 1.° del Código civil.*)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO
DE MINISTROS

SS. MM. el Rey, y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Córte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

Circular—Beneficencia

En atencion al excesivo número de enfermos que existen en el Hospital provincial, según he tenido ocasion de apreciar en la visita girada al mismo en el dia de ayer, y siendo imposible habilitar cama alguna más, por hallarse todas ocupadas, he acordado prevenir á los señores Alcaldes, aunque con gran sentimiento por mi parte, que en lo sucesivo y hasta nueva orden se abstengan en absoluto de mandar enfermos pobres de sus respectivas localidades, sin que antes lo soliciten de este Gobierno, acompañando los documentos prevenidos por acuerdo de la Comision provincial, y publicado en el *Boletin oficial* de 6 de Junio de 1891, y les sea concedida su admision, pues de efectuarlo, serán devueltos al punto de donde procedan, á costa de los mismos Alcaldes.

Orense 25 de Enero de 1895.

El Gobernador interino,
TIRSO ALONSO Y ALONSO

Circular

El Alcalde de Carballino participa á este Gobierno haberse ausentado del domicilio conyugal á consecuencia de encontrarse algo demente el dia 23 del actual Rafaela Salceda, cuyas señas á continuacion se expresan. En su virtud los señores Alcaldes, fuerza de la Guardia civil, agentes de vigilancia y demás dependientes de mi autoridad procederán á su busca y detencion, poniéndola caso de ser habida á disposicion de dicho Alcalde.

Rafaela Salceda

Edad, 50 años.
Estatura, corta.
Pelo, negro.
Cejas, al pelo.
Ojos, castaños oscuros.
Señas particulares, coja.

Orense 25 de Enero de 1895.

El Gobernador interino,
TIRSO ALONSO Y ALONSO.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. S.: Vista la instancia elevada á este Centro en 10 de Septiembre último por D. Luis Lamigueiro solicitando que se habilite el punto denominado Ribero, en la ría de la Loira, provincia de Coruña, para la descarga de la sal conducida por cabotaje; y

Considerando que los informes emitidos sobre el particular por la Delegacion de Hacienda, Administracion principal de Aduanas, Comandancia de Carabineros y Consejo de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de la Coruña, son favorables á que se conceda lo pretendido, pues de ese modo se beneficiarán los intereses de la region en que se encuentra enclavado el punto de referencia, sin que por ello sufran lesion los del Tesoro toda vez que las operaciones cuya realizacion se pretende podrán vigilarse convenientemente por los individuos del Cuerpo de Carabineros que prestan servicio en Cedeira;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por esa Direccion general, se ha servido disponer que se habilite el punto de Ribero, provincia de la Coruña, para la descarga de la sal que se conduzca en régimen de cabotaje, autorizándose las operaciones con documentacion de la Aduana del Ferrol ó interviniéndose por la fuerza del Resguardo del puesto de Cedeira.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 11 de Enero de 1895.—Canalejas.—Sr. Director general de Aduanas.

(G. núm. 22.)

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA

Se halla vacante en la Universidad de Oviedo la cátedra de Historia crítica de España, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso de antigüedad, con arreglo á lo dispuesto en el art. 9.° del Real decreto de 23 de Julio último.

Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos numerarios y los Profesores supernumerarios de la Facultad de Filosofía y Letras, según determinan los artículos 5.° y 10 del citado Real decreto, siempre que unos y otros posean los títulos académicos y profesionales de sus respectivas clases.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Direccion general, por conducto del Rector ó Director del Establecimiento en que sirvan, en el plazo improrrogable de un mes, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*.

Este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 16 de Enero de 1895.=El Director general, Eduardo Vincent.

———

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias, Seccion de las Físico-químicas de la Universidad de Santiago la cátedra de Química general, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso de antigüedad, con arreglo á lo dispuesto en el art. 9.° del Real decreto de 23 de Julio de 1894.

Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos numerarios y los Profesores supernumerarios de la misma Facultad y Sección, según determinan los artículos 5.° y 10 del citado Real decreto, siempre que unos y otros posean los títulos académicos y profesionales de sus respectivas clases.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Dirección general, por conducto del Rector ó Director del Establecimiento en que sirvan, en el plazo improrrogable de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 16 de Enero de 1895.=El Director general, Eduardo Vincenti.

———

Se halla vacante en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada la cátedra de Farmacia práctica, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso de antigüedad, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 9.° del Real decreto de 23 de Julio de 1894.

Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos numerarios y los Profesores supernumerarios de la misma Facultad, según determinan los artículos 5.° y 10 del citado Real decreto, siempre que unos y otros posean los títulos académicos y profesionales de sus respectivas clases.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Dirección general, por conducto del Rector ó Director del Establecimiento en que sirvan, en el plazo improrrogable de un mes, á

contar desde la publicación deeste anuncio en la *Gaceta*.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más que este aviso.

Madrid 16 de Enero de 1895.—El Director general, Eduardo Vincenti.

(G. núm 23.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ÓRDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 20 del mes anterior se dijo á este de laGuerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesion de 7 del coriente, S. M el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que se reconozcan á favor de los causantes los 104 créditos números 48 á 95, 97 á 116 y 118 á 153 de la relacion 1.ª adicional á la núm. 33 de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes á Guerrillas de Cuba, despues de hechas las siguientes rectificaciones ocasionadas por equivocaciones padecidas en las hojas de ajuste y en el cómputo de intereses,

Número de los créditos	Capital rectificado — Pesos	Intereses — Pesos	Total — Pesos	35por100 — Pesos
56	52·91	»	12 91	18·51
93	53	0 53	53·53	18 73
139	45·29	0·45	45·74	16

cuyos 104 créditos con las mencionadas rectificaciones, ascienden á 9 397 pesos 15 centavos, por el capital rectificado de los mismos, y á 577'19 pesos con los intereses devengados; en junto á 9.974'34 pesos, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sea 3.490 pesos 54 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instruccion de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relacion con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonarés y ajustes rectificados, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instruccion se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Direccion general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspeccion de la Caja general de Ultramar los 3.490 pesos 54 centavos que necesita para el pago de los créditos de que se trata.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relacion por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relacion citada se inserte en los *Boletines oficiales* de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de Diciembre de 1894=López Domínguez.=Señor.....

Relacion primera adicional à la núm. 33 que se cita en la Real orden anterior

Número de orden	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Importe del capital rectificado. = Pesos	Importe total de los intereses = Pesos	TOTAL = Pesos	Líquido á percibir el 35 por 100 del capital é intereses = Pesos
48	José Albama Balduquen	128 22	»	128 22	44 87
49	Juan Aldama	34	0 34	34 34	12 01
50	Lucas Alba Hernandez	84 75	0 84	85 59	29 95
51	Manuel Arias Runar	11 97	0 11	12 08	4 22
52	José Angel Nuñez	68 12	0 68	68 80	24 08
53	Gregorio Alvarez Reyes	146 72	1 46	148 18	51 86
54	Manuel Almeida	87 31	0 87	88 18	30 86
55	Antonio Arriba Arriba	51 68	0 51	52 49	18 37
56	Zacarías Arias Arévalo	52 91	0 52	53 43	18 70
57	Juan Alvarez Muñoz	74	»	74	25 90
58	Emiliano Aliara Silva	26 54	0 24	26 80	9 38
59	José Bautista Palacios	53 14	0 53	53 67	18 78
60	Justo Benitez Ramos	213 17	»	213 17	74 60
61	Jesús Blanco Nuñez	42	0 42	42 42	14 84
62	José Beiroa Miguel	130 83	»	130 83	45 79
63	D. Manuel Brecia Trevilla	176 48	42 35	218 83	76 59
64	Paulino Campos Santós	116 51	»	116 51	40 77
65	Severino Cifuentes Rodriguez	55	0 55	55 55	19 44
66	Pedro Contra	27 55	0 27	27 82	9 73
67	José Calzado Recio	68 54	0 68	96 22	24 22
68	José Castro Seguí	12 44	0 12	12 56	4 39
69	José Cruz Fentes	54 50	0 54	55 04	19 26
70	Ramon Cutiño Arancibio	46 24	0 46	46 70	16 34
71	José Dieguez Carrera	69	0 69	69 69	24 39
72	Pablo Fonseca Pupo.	37 40	0 37	37 77	13 21
73	Mónico Fernandez Cedeño	27	»	27	9 45
74	Tomas Ferrer Ribero	9	0 09	9 09	3 18
75	Vicente Fernandez Cardeñas	236 36	»	236 36	82 72
76	Salvador Fajardo Socarrat	62 37	0 62	26 99	22 04
77	Franciscó Gonzalez Gonzalez	15	»	15	5 25
78	Rafael Gonzalez Albastazo	32 75	0 32	33 07	11 57
79	Joaquin Codales Rodriguez	41 75	0 41	42 16	14 75
80	José Guerra Gonzalez	104 66	1 04	105 70	36 99
81	Desiderio Griñan Griñan	47 55	0 47	48 02	16 80
82	José Guerra Incógnito	116 71	1 67	118 38	41 43
83	Nicolas Gomez Alvarez	217 87	»	217 87	76 25
84	Julio Garrey Goreach	18 19	0 18	18 37	6 42
85	Antonio Garcia Heredia	54 31	0 54	54 85	19 19
86	Basilio Griñan Suarez	26 50	0 26	26 76	9 36
87	Pascual Giron Vicente	12 50	0 12	12 62	4 41
88	José Guerra Guerra	153 52	1 53	155 05	54 26
89	Antonio Gomez Vicente	191 80	32 60	224 40	78 54
90	Ramon Hevia Gonzalez	374 41	63 64	438 10	153 31
91	Juan Iglesias Iglesias	12	0 12	12 12	4 24
92	Cristóbal Ibañez Casanova	207 48	»	207 48	72 61
93	José Joaquin Gonzalez	53	»	53	18 55
94	Francisco Jurado Usagre	201 55	»	201 55	70 54
95	Pedro Lago Lago	66 67	0 66	67 33	23 56
96	Urbano Licia Mora	48 27	0 48	48 75	17 06
97	Javier Leon Leon	61 87	0 61	62 48	21 86
98	Santos Leon Ferrer	86 21	0 68	87 07	30 47
99	José Lahera Almenales	39	4 68	43 68	15 28
100	Luis Millan Gomez	34	2 72	36 72	12 85
101	José Maria Yurtis	34 69	0 34	35 03	12 26
102	Ramon Mato Gil	12 50	0 12	12 62	4 41
103	Andres Mustor Correa	44 17	5 30	49 47	17 31
104	Fernando Martinez Acosta	21	»	21	7 35
105	Jesus Martinez Leon	86 50	0 86	87 36	30 57
106	Rafael Mendoza Perez	89 10	0 89	89 99	31 49
107	Nicolas Muñoz Garcia	210 39	35 76	246 15	86 15
108	Francisco Merino Cruz	94 89	0 94	95 83	33 54
109	Zenon Montero Guerra	202 17	»	202 17	70 75
110	Manuel Marañon Merino	300	81	381	133 35
111	Miguel Nieto Perez	66 46	0 66	67 12	23 49
112	Cornelio Naranjo	113 05	1 13	114 18	39 96
113	José Nuñez Hernandez	43	0 43	43 43	15 20
114	Manuel Perez Silvela	29	»	29	10 15
115	Angel Pantoja Fons	45 28	0 45	45 73	16
116	Sacramento Palacios	58 02	0 58	58 60	20 51
117	José Perez Navarro	234 58	28 14	262 62	91 95
118	Isidro Planas Comas	202 46	54 66	257 12	89 99
119	D. Felix Peña Lázaro	70	13 30	83 30	29 11
120	Felipe Rivero Tulla	49 44	0 49	49 93	17 47
121	Pedro Rodriguez Diaz	214 41	57 89	272 30	95 30
122	Indalecio Ramos	71 50	0 71	72 21	25 27
123	Mariano Rasabal	94 42	0 94	95 36	33 37
124	Tomás Rubio Marzanares	180 57	48 75	229 32	80 26
125	Pedro Reyes Reyes	71 20	0 71	71 91	25 16
126	Antonio Ruiz Rodriguez	162 53	43 38	206 41	72 24
127	Diego Ramírez Juez	139 68	»	139 68	48 88
128	Candelario Ramirez de la O	77 88	0 77	78 65	27 52
129	Rafael Rodriguez Cedeño	145 26	1 45	146 71	51 34
130	Antonio Ricardo Hernandez	40 76	0 40	41 16	14 40
131	D. Luis Rodriguez Herrero	25 64	7	32 94	11 52
132	José Salomé Silva	51 60	13 93	65 53	22 93
133	Tomás Segura Segura	96 19	0 96	97 15	34
134	Tiburcio Silva	33	»	33	11 55
135	Rafael Sesa Viltre	149 84	»	149 84	52 44
136	Isidro Sanz Sanz	61 33	»	61 39	21 67

Número de órden	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Importe del capital rectificado. — Pesos	Importe total de los intereses — Pesos	TOTAL — Pesos	Líquido á percibir el 35 por 100 del capital é intereses — Pesos
137	Joaquin Suarez Incógnito	83 48	0 83	84 31	29 50
138	Pedro Suarez Aguilera	64 50	0 46	46 96	16 43
139	Felipe Silveiro Silveiro	49 29	0 49	49 78	17 42
140	Salvador Soriano Lopez	209 64	»	209 64	73 37
141	Simon Tamis Salazar	107 22	»	107 22	37 52
142	Manuel Tejada Expósito	59 45	0 59	60 04	21 01
143	Esteban Tomé Jordana	57	0 57	57 57	20 14
144	Victor Villalon V.	56	»	56	19 60
145	Luis Valencia Expósito	222 03	»	222 03	77 71
146	Pedro Villaviciosa Castro	151 22	1 51	152 73	53 45
147	Angel Viltre Hidalgo	111 87	»	111 87	39 15
148	Francisco Vazquez Gonzalez	78 43	»	78 43	27 45
149	Miguel Virelba	54 73	0 54	55 27	19 34
150	Victor Vera	65 81	0 65	66 46	23 26
151	Eduardo Viero Olivenza	133 04	»	133 04	46 56
152	Antonio Vellas Pastor	115 59	31 20	146 79	51 37
153	Angel Zamora Seno	37 67	0 37	38 04	13 31
	Total	9684	605 84	10289 84	3600 98

Madrid 20 de Diciembre de 1894.=Lopez Dominguez. (G. núm. 2).

ANUNCIOS OFICIALES

AYUNTAMIENTOS

ORENSE

Extracto de los acuerdos tomados por el mismo en todo el mes de Diciembre último el cual se remite al señor Gobernador civil para su insercion en el *Boletin oficial* de la provincia, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Sesion ordinaria de 1.º de idem

No se celebró por falta de número suficiente de señores Concejales.

Sesion ordinaria de 4 de idem

Se aprobaron las actas de las sesiones de 27 de Noviembre último y 1.º del actual.

Se acordó aprobar la distribucion de fondos para el presente mes.

Idem que cuando se termine la impresion de las Ordenanzas municipales se repartan á los señores Concejales, á los dependientes del municipio, a las autoridades y personas que se estime conveniente, y consignar un voto de gracias para la Comision que las redactó.

Idem aprobar tres nóminas importantes 504 pesetas 25 céntimos por jornales y materiales invertidos por administracion en los trabajos de replanteo y confeccion del plano parcelario del nuevo cementerio.

Idem autorizar á Valentin Cabanelas, vecino de Rairo, para construir un muro de cierre con puerta de entrada en una finca que posee en la calle de Santa Bárbara de dicho pueblo.

Idem idem á don Otto Bodmer, para hacer obras de mejora en la tienda de la casa núm. 2 de la calle de Pereira.

Idem aprobar las líneas fijadas para la reedificacion de las casas números 13 y 15 de la calle de Don Juan de Austria, de la propiedad de D. Eduardo Gomez Perez.

Idem autorizar á D. Ignacio Maria Moreno para cerrar con valla de madera de buen aspecto la parte de jardin que se halla detrás de la casa núm. 9 de la calle del Instituto.

Idem prevenir al dueño de la casa núm. 26 de la calle de Hernán Cortés, proceda inmediatamente á ejecutar las obras necesarias para dar seguridad á los trozos de pared de la misma que presentan síntomas de ruina.

Idem enterar á D. Víctor Vazquez y D. Manuel Canabal de lo informado por la Comision de policía urbana y Arquitecto, en lo referente, á emanaciones de agua entre las casas de su propiedad números 2 de la Plazuela de San Marcial y 4 de la calle de Hernán Cortés.

Idem autorizar á doña Angela Varela para empalmar con la cañeria general el caño de aguas inmundas de su casa número 3 de la Plazuela de San Marcial, y que por la seccion de canteros se desmonte el muro de contencion de tierras en la rampa contigua á la referida casa.

Idem prevenir al dueño de la casa número 10 de la calle de Puerta de Aire proceda, en el término de quince dias, á ejecutar las obras de reparacion y conservacion necesarias, no solo para prevenir cualquier accidente de ruina, sino tambien para dotarla de condiciones habitables, siendo responsable de los daños que resulten si no lo verifica.

Idem el pago de varias cuentas por servicios municipales.

Idem aprobar cuatro nóminas importantes 57 pesetas 25 céntimos por jornales invertidos en auxiliar al jardinero de Posío.

Idem otras tres idem, su importe 113 pesetas 40 céntimos, por jornales invertidos por administracion en la construccion de una mina para la fuente pública del pueblo de la Lonia.

Idem otra idem de jornales y materiales invertidos por administracion en revestir con cal el muro de cierre del Cementerio católico por la parte que dice al Campo de Aragon.

Idem otra idem su importe 68 pesetas 25 céntimos por jornales y materiales invertidos en el arreglo de los caminos vecinales del barrio de Mende.

Idem conceder una toma de agua del canal del Loña á D. Ramon Borrajo, para usos domésticos de la casa núm. 91 de la calle del Progreso.

Idem el pago de 3 pesetas 24 céntimos á D. Juan Calvo, por dos cordones que facilitó para los revólveres que usan los vigilantes del Canal de Loña.

Idem el idem de 393 pesetas 50 céntimos á D. Segismundo Cabello, por la instalacion de dos estaciones microtelefónicas en la Casa Consistorial.

Idem autorizar á D. Pedro Gutierrez, para colocar un reflector en forma de bastidor para dar más luz á la habitacion del primer piso de la casa número 1.º accesorio de la calle de Santa Eufemia.

Idem que una Comision compuesta de D. Nemesio Santos, primer Teniente de Alcalde, y de los Concejales don Andres Diaz y D. Miguel Prada forme la lista de electores para la eleccion de compromisarios para Senadores.

Idem que se arranquen los árboles de la calle del Instituto y se trasladen á la Plaza de San Lázaro y al Jardin de Posío.

Idem talar todos los negrillos que existen en el Jardin de Posío que la Comision estime conveniente, defiriendo el hacerlo de los que se encuentran frente al Botánico en la entrada que dice al Poniente interin el señor Presidente no conferencia con el señor Director del Instituto al objeto de que lo haga de los que existen en el referido Botánico.

Sesion ordinaria de 8 de idem

No se celebró por falta de número suficiente de señores Concejales.

Sesion ordinaria de 15 de idem

Tampoco se celebró por el propio motivo.

Sesion ordinaria de 18 de idem

Se aprobaron las actas de las sesiones de 4, 8 y 15 del actual.

Se acordó verificar la recepcion provisional de las obras de alcantarilla de la calle de Vicente Perez y que el Arquitecto municipal practique la liquidacion definitiva de las mismas.

Idem el pago de 102 pesetas á don Manuel Malingre, por una columna y cuatro palomillas de hierro fundido que facilitó para servicio del alumbrado público.

Idem el id. de 40 pesetas al propio señor Malingre, por un eje y dos ruedas nuevas para el carretillo de la seccion de canteros.

Idem aprobar la certificacion y relacion valoradas de las obras ejecutadas en los meses de Octubre y Noviembre últimos en la nueva Capilla dedicada á San Lázaro y que las 3.417 pesetas 21 céntimos que importan se satisfagan al contratista de las mismas don Enrique Lois.

Idem el pago de 249 pesetas 07 céntimos á Bautista Outeiriño y Manuel Cortizo por 55 metros y 35 decímetros cuadrados de piedra que facilitaron para las obras que ejecuta la seccion de canteros.

Idem el id. de 59 pesetas 40 céntimos á doña Andrea Santalla, por 66 libras de velas de esperma que facilitó para alumbrado de la banda de música.

Idem la devolucion de 45 pesetas á doña Juana Perez Temes, que habia constituido en depósito su difunto esposo don José Maria Valencia, para optar á la subasta de un solar contiguo á la cárcel pública y cuya venta anuló la superioridad.

Idem que se verifique la recepcion provisional de las obras de construccion de un trozo de alcantarilla en la parte de calle del Instituto comprendida entre las de Alba y Hospicio, y que el Arquitecto municipal practique la liquidacion definitiva de las mismas.

Idem aprobar una nómina importante 43 pesetas 50 céntimos por jornales invertidos en la plantacion de árboles en los paseos públicos.

Idem otras dos id. su importe 89 pesetas 09 céntimos por jornales invertidos en el replanteo y formacion del plano parcelario del nuevo cementerio.

Idem otras dos id. de 66 pesetas por jornales invertidos por administracion en la construccion de una mina para la fuente pública del pueblo de la Lonia.

Idem otras dos idem de 90 pesetas 75 céntimos por jornales invertidos en la recomposicion de los caminos vecinales del barrio de Mende.

Idem que la Comision del canal emita informe en las instancias de don Claudio Arias, don Abelardo Moreiras y doña Angela Varela en que solicitan concesion de agua del canal del Loña.

Idem aprobar una certificacion expedida por el Arquitecto municipal de las obras de construccion de una tribuna y escalinata en el Jardin de Posío, ejecutadas en los meses de Octubre y Noviembre últimos y satisfacer las 2.359 pesetas 50 céntimos que importa al contratista de las mismas D. Miguel Trabazos.

Idem otra id. expedida por el propio Arquitecto, de las obras de alcantarilla en el trozo de calle del Instituto comprendido entre las de Alba y Hospicio y satisfacer al contratista D. José Varela las 1.939 pesetas 64 céntimos que se hallan consignadas en el presupuesto que rige, incluyendo las 340 pesetas 48 céntimos restantes en el presupuesto adicional al completo de 2.280 pesetas 72 céntimos que importan las ejecutadas en los dos meses últimos.

Idem consignar en presupuesto la cantidad necesaria para empalmar el trozo de alcantarilla de la calle del Instituto con la de la de Vicente Perez.

Idem el pago de varias cuentas por servicios municipales.

Idem aprobar la lista de electores para la eleccion de compromisarios para Senadores, formada por la Comision respectiva, la cual principia con don Ricardo Novoa y termina con don Virgilio Garcia.

Idem nombrar barrenderos municipales á los licenciados absolutos José Pato Dominguez y Antonio Espiñedo Blanco; vigilante del Canal del Loña á Claudio Gonzalez Miranda; peon de la seccion de canteros á Higinio Prieto Cebreiro, y escribiente de la Junta de partido á Ricardo Rodriguez Fernandez, con los sueldos consignados en presupuesto.

Idem id. vigilante del Canal del Loña á José Fernandez Somoza.

Sesion ordinaria de 22 de idem

No se celebró por falta de número suficiente de señores Concejales.

Sesion ordinaria de 29 de idem

Tampoco se celebró por el propio motivo.

Orense 7 de Enero de 1895.—Santiago Veiras, Secretario.

Enero 15 de 1895.—El Ayuntamiento en sesion de hoy aprobó el extracto que precede. — El Alcalde, Ricardo Novoa.

RIBADAVIA

En virtud de acuerdos de la Corporacion que presido y por término de ocho dias, á contar desde la insercion de este anuncio en los *Boletines oficiales* de la provincia, se anuncian en subasta las recaudaciones de consumos y líquidos del corriente ejercicio y atrasos de los anteriores; durante cuyo término podrán los aspirantes presentar sus proposiciones escritas en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del tipo del premio señalado en la instruccion.

Ribadavia Enero 22 de 1895.—Juan V. Juez.

RIÓS

Durante el término de quince dias á contar desde el siguiente al de la insercion del presente anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento á los efectos legales, los presupuestos adicional al ordinario de 1894 95 y ordinario para 1895 96, y la cuenta de caudales correspondiente al ejercicio de 1893 94, en cumplimiento de lo acordado por la Corporacion y de lo dispuesto en los artículos 146 y 161 de ley Municipal vigente.

Riós 20 de Enero de 1895.—El Alcalde, José Lorenzo.

VEGA

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporacion municipal durante el mes último de Diciembre.

Sesion del dia 2 de idem

Presidió á esta el Sr. Alcalde, y leida el acta de la anterior fué aprobada. Manifestó el Sr. Presidente que el Concejal D. Pedro Martinez se habia escusado legalmente de asistir á esta sesion por hallarse enfermo.

Se aprobó el extracto de sesiones correspondiente al mes de Noviembre y se acordó su remision al Sr. Gobernador civil para la insercion en el *Boletin oficial.*

Se acordó el pago de haberes y distribucion de fondos, correspondiente al mes último.

Se aprobó la cuenta de gastos ocasionados durante la semana última en la construccion de la fuente de este pueblo y su publicacion en el *Boletin oficial.*

Se autorizó á D. José Rodriguez Garcia para que en representacion de este Ayuntamiento haga la entrega de quintos y asista al sorteo ante la Zona militar de Monforte.

Sesion del dia 9 de idem

Presidida y abierta por el Sr. Alcalde D. Constantino Escuredo, y leida de su orden el acta de la anterior quedó aprobada.

Presentada la cuenta de gastos ocasionados durante la última semana en la construccion de la fuente de este pueblo, importante 45 pesetas, fué aprobada.

Sesion del dia 16 de idem

Presidió y abrió esta el Sr. Alcalde D. Constantino Escuredo, y leida de su orden el acta de la anterior fué aprobada.

Se aprobó la cuenta de gastos ocasionados en la última semana en la construccion de la fuente de este pueblo y se acordó su remision al señor Gobernador civil para la insercion en el *Boletin oficial.*

Sesion del 23 de idem

Presidida y abierta por el Sr. Alcalde y leida el acta de la anterior fué aprobada.

Presentada la cuenta de gastos, ocasionados en la construccion de la fuente de este pueblo en la semana última fué aprobada y se acordó su remision al señor Gobernador civil para su insercion en el *Boletin oficial.*

Se acordó reclamar al señor Juez municipal, Curas Párrocos y Alcaldes de barrio del municipio relacion nominal de todos los mozos que hayan cumplido ó cumplan 19 años en todo el año próximo, á fin de proceder al alistamiento de los mismos para el reemplazo de 1895, que deberá verificarse en primeros de Enero próximo.

Sesion del dia 30 de idem

Presidida y abierta por el señor Alcalde y leida el acta de la anterior fué aprobada.

Se acordó la distribucion de fondos y pago de haberes que tengan consignacion en presupuesto correspondiente al mes de la fecha.

Se acordó que por la Comision de Beneficencia se proceda á la confeccion de la lista de familias pobres que hayan de declararse con derecho á la asistencia facultativa gratuita durante el año de 1895 y que por la comision de Hacienda se dé cuenta para primero de Enero próximo de la lista de electores para compromisarios.

Para la rectificacion anual del padron que debe verificarse en 31 del mes actual, se acordó reclamar del señor Juez municipal relacion de todos los nacidos, casados y fallecidos durante el año actual.

En vista de lo propuesto por la Junta de Sanidad, se acordó que por el farmacéutico y médico municipal, se proceda al análisis de todos los vinos que se expendan ó expongan á la venta pública á fin de evitar las falsificaciones y composiciones artificiales satisfaciendo los gastos que el análisis ocasione con cargo al capítulo de imprevistos.

A instancia del señor Alcalde se acordó que por éste y el segundo don José Rodriguez se gire una visita á todas las Escuelas públicas del distrito, é informen á la Corporacion acerca del estado de cada una de ellas, de su material y comportamiento de los Maestros.

Se acordó declarar vecinos en este municipio y adicionar como tales al padron de habitantes á don Ramiro Quiroga Diaz, doña Isabel Vazquez, don José Ignacio Barrio, don Emilio Boyano y don Benito Garcia Portela.

Así resulta de las actas á que me refiero. Y para remitir al señor Gobernador civil, é insercion en el *Boletin oficial*, expido la presente en la Vega á 13 de Enero de 1895.=El Secretario, Julio Fariñas.=Visto Bueno, El Alcalde, Constantino Escuredo.

TRIBUNALES

PRIMERA INSTANCIA

D. José Hermosilla de Latorre, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Orense.

Hago público: Que en este Juzgado se presentó escrito por el procurador D. Victoriano Buján á nombre de don Juan Taboada, vecino de Turbisquedo, distrito de la Peroja, solicitando apeo y prorrateo de la renta foral del titulado «Baldomar ó Angel de Mira», compuesto de diez cuartillos gallegos de aceite y veinte pesetas en dinero, gravada sobre bienes sitos en el Ayuntamiento del Pereiro.

Por tanto llamo á los llevadores denominados del indicado foral para que dentro del término de cuarenta dias ó sea el veinte y uno del próximo mes de Febrero hora diez de la mañana comparezcan en esta sala de audiencia por sí ó á medio de apoderado á manifestar si están ó no conformes con la práctica de los apeo y prorrateo pretendidos y con el perito D. Pacífico Francisco Méndez, vecino de Melias, electo por dicho procurador, con apercibimiento de que en otro caso se les tendrá por conformes con todo ello y les parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Orense á treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—José Hermosilla.—El actuario, Pedro Cardero, por Cuevas.

MUNICIPALES

Don Huberto Fernandez Hermida, Secretario del Juzgado municipal de Leiro.

Certifico: Que en el juicio verbal seguido en el mismo á instancia de don José Villaverde, propietario y vecino de este pueblo, contra Luis Rodriguez Barreiro, de Serantes, en este distrito, hoy en ignorado paradero, sobre pago, con costas, de doscientas cincuenta pesetas procedentes de préstamo é intereses, recayó la sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva son del tenor siguiente:

En Leiro, á diez de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro. El señor don Nicolas Raña Terrazo, Juez municipal de este término, ha visto los anteriores autos de juicio verbal y —Fallo que debo condenar y condeno al demandado Luis Rodriguez Barreiro al pago de las doscientas cincuenta pesetas que el actor le reclama y al de todas las costas ocasionadas.— Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, que se notifique con arreglo á lo que disponen los artículos doscientos ochenta y dos, doscientos ochenta y tres y otros de la ley de Enjuiciamiento, lo pronuncio, mando y firmo.— Nicolas Raña.»

Así resulta en relacion y de lo anteriormente inserto del expediente juicio verbal de referencia, á que me remito. Y á los efectos de lo mandado, expido la presente con el visto bueno del señor Juez, en Leiro á doce de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—El Secretario, Huberto Fernandez.—Visto bueno: el Juez municipal, Nicolas Raña.

D. Francisco Fernández Pousa, Juez municipal de la villa de la Gudiña y su distrito.

Hago notorio: Que las listas de jurados de cabezas de familias y capacidades de este término municipal rectificadas en la forma prevenida en el art. 16 de la Ley de 20 de Abril de 1888, y á los efectos del art. 18 de la precitada ley, estarán expuestas al público en la Secretaría de este Juzgado municipal por el término de quince días, á contar desde el primero del próximo mes de Febrero.

Gudiña 20 de Enero de 1895.—Francisco Fernández.—El secretario, Carlos Dieguez.

ANUNCIOS

Imprenta LA POPULAR